

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027**

[COM(2020) 758 final]

(2021/C 286/23)

Ponente: **Paul SOETE**

Consultas	Comisión Europea, 14.1.2021
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía
Aprobado en sección	16.4.2021
Aprobado en el pleno	27.4.2021
Pleno n.º	560
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	205/1/9

### 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE se congratula en observar que el Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión de la Comisión (en lo sucesivo, el «Plan de Acción») forma parte de una respuesta global a los retos vinculados a la migración, según lo expuesto en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.

1.2. El ámbito de aplicación del Plan de Acción gana en amplitud con respecto al anterior: a diferencia de su predecesor de 2016, el nuevo Plan de Acción no abarca solo a los migrantes, sino también a los ciudadanos de la UE «de origen migrante». Aunque la integración también es importante para esta categoría de ciudadanos, como lo es para todos los ciudadanos y residentes, esto podrá redundar también en unas acciones menos selectivas, puesto que los problemas arrojados por los recién llegados son diferentes de los de los migrantes de segunda y tercera generaciones.

1.3. Las herramientas de integración e inclusión están principalmente en manos de las autoridades nacionales, regionales y locales. Las acciones a escala de la UE son complementarias y están diseñadas para promover, facilitar y coordinar la colaboración. En consecuencia, en el Plan de Acción no hay objetivos globales o específicos para los Estados miembros, sino solo recomendaciones. Habida cuenta de la situación actual y el impacto de la pandemia, se corre el riesgo de que estos problemas de integración se consideren menos prioritarios.

1.4. El Plan de Acción aborda todos los ámbitos políticos esenciales para la integración socioeconómica y política de los migrantes recién llegados y ofrece un resumen de la lista de iniciativas europeas en diferentes ámbitos que pueden repercutir en la migración y la integración. El CESE señala que los auténticos desafíos estriban en la ejecución de tales políticas.

1.5. El CESE apoya los objetivos propuestos por el Plan de Acción en ámbitos sectoriales clave. No obstante, no desea dejar pasar la ocasión de apuntar que constituyen ejemplos de posibles acciones más que metas medibles. Por esta razón, su aplicación eficaz parece condicionada a un proceso de supervisión aún por instaurar. El CESE anima a la Comisión a que lleve a cabo un seguimiento continuo de la aplicación del Plan de Acción.

1.6. En comparación con el Plan de Acción de 2016, en el actual se presta más atención a la vertiente de género de la integración en general. Los aspectos de género deberían destacarse asimismo en los diferentes apartados de los ámbitos sectoriales.

1.7. El CESE subraya que el valor del trabajo en general debería ser uno de los hilos conductores del Plan de Acción, puesto que el trabajo, en todas sus diversas formas, supone un aspecto clave de la integración y del desarrollo personal.

1.8. El Plan de Acción ofrece una descripción general de todos los instrumentos de financiación disponibles en cada ámbito sectorial. Sin embargo, estos instrumentos parecen diseñados para expertos en subvenciones, por lo que el CESE propone que la Comisión facilite el acceso a la financiación, por ejemplo, mediante la creación de un instrumento de integración específico. El CESE teme además que la financiación para la integración vaya bajando paulatinamente escalones en la lista de prioridades.

1.9. El CESE hace hincapié en la importancia de la sociedad civil en general para la integración en el modo de vida local, así como en la función específica de los sindicatos y las organizaciones empresariales.

## 2. Contexto

2.1. El Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión 2021-2027 forma parte de una respuesta global a los retos vinculados a la migración expuestos en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. Se basa en los compromisos del Plan de Acción en materia de Integración de la UE de 2016 y los actualiza, y tiene una duración de siete años, con una revisión intermedia en 2024, en consonancia con el MFP del mismo período.

2.2. La necesidad de un Plan de Acción dimana de las llamativas diferencias entre los migrantes y los nativos en cuanto a nivel educativo, empleo, pobreza y condiciones de acceso a la vivienda. Por mencionar una cifra que ilustra esta brecha, el porcentaje de jóvenes migrantes (de entre 18 y 24 años) que ni estudian ni trabajan (ninis) en la UE es del 21 %, lo que contrasta con el 12,5 % entre los jóvenes nativos. Existe asimismo una importante brecha de género, ya que entre las jóvenes mujeres migrantes son un 25,9 % las que pertenecen a esta categoría <sup>(1)</sup>.

2.3. La pandemia de COVID-19 ha arrojado luz sobre arraigadas desigualdades en el acceso de los migrantes a la atención sanitaria, lo que comporta riesgos para la sociedad en su conjunto. Ha revelado asimismo que es más probable que los migrantes ocupen trabajos que exijan un estrecho contacto interpersonal y, por lo tanto, se vean más expuestos a la COVID-19.

2.4. Una integración plena de los migrantes en el mercado laboral podría generar grandes beneficios económicos para los sistemas nacionales de bienestar —como las pensiones— y las contribuciones fiscales <sup>(2)</sup>. Se trata de un resultado en el que todos ganan, ya que la integración plena también beneficia a los migrantes al darles acceso al sistema de bienestar del país de acogida.

2.5. El Plan de Acción hace referencia a un conjunto de principios y valores clave generales y comunes a todas las políticas de inclusión de la UE, y en particular al pilar europeo de derechos sociales.

2.6. Las acciones concretas presentadas en el Plan de Acción atañen a cuatro ámbitos sectoriales, a saber: educación y formación, empleo y capacidades, salud, y vivienda. En todos y cada uno de ellos se han detectado déficits de integración. Estas acciones se ven complementadas por acciones transversales, como el establecimiento de alianzas sólidas, el incremento de las diversas oportunidades de financiación, el fomento de los vínculos con la sociedad de acogida, la generalización del uso de nuevas tecnologías y herramientas digitales y la supervisión del progreso de integración.

2.7. El CESE es consciente de que el Plan de Acción se centra en el proceso de integración como tal y no en la entrada en la UE. A pesar de ello, desea recalcar que la cuestión de la reunificación familiar sigue representando un importante factor para la integración legal y social.

## 3. Observaciones generales

3.1. A diferencia del Plan de 2016, el actual no abarca solo a los migrantes, sino también a los ciudadanos de la UE «de origen migrante». El CESE toma nota del ámbito de aplicación más amplio, ya que las cuestiones de integración son también importantes para esta segunda categoría de ciudadanos y para todos los demás ciudadanos y residentes; así, se promueve el modo de vida europeo, donde los derechos y las necesidades de inclusión llevan aparejadas las correspondientes responsabilidades.

<sup>(1)</sup> CE, *Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión 2021-2027*, p. 5.

<sup>(2)</sup> *Ibidem*, p. 2.

3.2. A pesar de ello, el CESE teme que precisamente este mayor alcance del Plan de Acción dé lugar a acciones menos selectivas y, por tanto, de menor eficacia. Los problemas a los que se enfrentan los recién llegados son distintos de los de los migrantes de segunda y tercera generación. Por añadidura, al incluir las necesidades sociales de estos últimos en las políticas en materia de migración e integración se corre el riesgo de estigmatizarlos y perpetuar el racismo.

3.3. El Plan de Acción de la Comisión ofrece una buena perspectiva de la lista de iniciativas europeas en diferentes ámbitos con repercusión sobre la migración y la integración. El documento aborda todos los ámbitos políticos esenciales necesarias para la integración socioeconómica y política de los migrantes recién llegados. También analiza la disponibilidad de fondos y las asociaciones con instituciones y organizaciones a fin de facilitar la integración.

3.4. El CESE subraya que, junto con estas políticas, el trabajo sigue siendo un catalizador clave de la integración y, como tal, debería protegerse y promoverse como un elemento central a lo largo de todo el Plan.

3.5. El CESE recalca que los verdaderos retos radican en la aplicación de estas políticas. Por ejemplo, aunque se reconozcan las cualificaciones obtenidas por los migrantes en sus países de origen, los empresarios vacilan en contratarlos por falta de confianza en su nivel de capacidades. Este parece ser el caso en cuanto a los migrantes de Oriente Próximo y África del Norte y Asia Meridional y Central.

3.6. El compromiso de una mayor participación de los entes locales y regionales, la sociedad civil, los migrantes y sus organizaciones en las políticas de integración e inclusión de la UE constituye un aspecto positivo del nuevo Plan de Acción. El CESE observa que la sociedad civil debería abarcar también los sindicatos y las organizaciones empresariales.

3.7. El Plan de Acción reconoce con toda justicia la importancia de las autoridades nacionales, regionales y locales en las políticas de integración y promueve la cooperación entre ellas. De hecho, cabe reseñar que la mayoría de herramientas de integración están en sus manos. Las acciones a escala de la UE son complementarias y están diseñadas para promover, facilitar y coordinar la colaboración cuando ello resulte útil. En consecuencia, el Plan de Acción no contiene más que recomendaciones, y no objetivos generales ni específicos para los Estados miembros.

3.8. Comoquiera que el texto no es vinculante y que los Estados miembros son los responsables en última instancia de las políticas de integración a escala nacional, el CESE destaca que se necesitan compromisos claros por parte de dichos Estados y el establecimiento de foros adecuados, como reuniones periódicas, a fin de coordinar las políticas y evaluar el progreso.

3.9. La Comisión expone claramente qué desea lograr en cada ámbito. El CESE respalda el diagnóstico y los logros propuestos, pero advierte la ausencia de objetivos claros, tanto de carácter general como específicos de las distintas acciones. La aplicación eficaz del Plan parece condicionada a un proceso de supervisión que ha de instaurarse.

3.10. En el Dictamen SOC/649 (Un nuevo Pacto sobre Migración y Asilo) <sup>(3)</sup>, el CESE se preguntaba por el volumen y el apoyo de las medidas de integración. Las herramientas y los incentivos que el Plan de Acción ofrece a las diferentes partes interesadas podrían no ser suficientes para mejorar la integración de una manera significativa, especialmente habida cuenta de que las medidas en este ámbito deben aplicarse a largo plazo. Por consiguiente, es necesario supervisar la aplicación de este aspecto.

3.11. La financiación es una parte importante del Plan de Acción. Se anima a los Estados miembros y otras partes interesadas a aprovechar al máximo la financiación de la UE. El Plan de Acción proporciona además una descripción general de todos los instrumentos de financiación disponibles para cada ámbito sectorial.

3.12. Aunque la transversalidad se menciona entre los principios directores que fundamentan el Plan de Acción, este no ofrece una orientación satisfactoria sobre el modo de incorporar las políticas de integración en las medidas generales de cohesión social.

---

<sup>(3)</sup> DO C 123 de 9.4.2021, p. 15.

3.1.3. El CESE acoge con satisfacción la referencia que se hace en el nuevo Plan de Acción a la dimensión de género de la integración. Al mismo tiempo, destaca que los retos de la integración relacionados con el género merecen más atención y acciones específicas en cada uno de los ámbitos sectoriales.

#### 4. Observaciones específicas

##### 4.1. Educación y formación

4.1.1. En el Plan de Acción se indica correctamente que la educación y la formación son los cimientos para una participación de éxito en la sociedad. Las escuelas y otros centros educativos proporcionan un entorno importante para construir una sociedad inclusiva y luchar contra la segregación. Por añadidura, adquirir una educación cívica sobre la democracia y la ciudadanía sienta las bases para una participación activa en la sociedad, a la par que previene que los jóvenes sean atraídos por ideologías extremistas. Se trata de un ámbito en el que debe alentarse una participación activa en la sociedad civil, ya que ello fomenta la confianza, la cohesión social y el sentido de pertenencia.

4.1.2. Por lo que se refiere a las acciones específicas destinadas a mejorar la participación en la educación y la formación, el apoyo de la Comisión debe especificarse en mayor detalle, ya que el Plan de Acción solo contiene referencias generales a actividades de apoyo específico. La acción más concreta mencionada es el conjunto de herramientas de orientación práctica sobre educación y cuidados en la primera infancia que se publicará a principios de 2021.

4.1.3. En el Plan de Acción se menciona asimismo la necesidad de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas en terceros países. Se exponen varios instrumentos para mejorar el reconocimiento de las cualificaciones: las redes ENIC-NARIC, el programa Erasmus, el Marco Europeo de Cualificaciones y el portal Europass. Además de fortalecer los instrumentos existentes, es también importante determinar y cartografiar las barreras existentes para el reconocimiento, incluida la falta de confianza y otros obstáculos sociales.

4.1.4. La Comisión hace hincapié en la importancia del aprendizaje de los idiomas y propone desarrollar en mayor medida unos programas globales y accesibles al respecto. El CESE cree que el aprendizaje de los idiomas debería ser el eje en torno al cual giren las acciones en las áreas de la educación y del empleo, comenzando desde las primeras fases del proceso de integración. Aprender la lengua de la comunidad de acogida garantiza el acceso a niveles adecuados de educación y formación, con impactos de gran calado en la integración. Por lo tanto, los programas de aprendizaje del idioma deberían basarse en un enfoque integral (\*).

4.1.5. Con arreglo al próximo objetivo de la Garantía Infantil Europea, es importante recomendar que los Estados miembros apoyen un mayor acceso a la educación de los niños migrantes, garantizando que los procedimientos de inmigración no interfieran con la escolarización ni con los derechos de los menores en general. En el caso de niños migrantes con discapacidades u otras necesidades, la educación debería evaluar las necesidades individuales, darles respuesta y adaptarse razonablemente a ellas a fin de facilitar el desarrollo pleno de la personalidad, el talento y la creatividad de estos niños, así como de sus capacidades mentales y físicas.

4.1.6. Cada una de las acciones en estos ámbitos debería dirigirse a lograr unos sistemas educativos inclusivos a todos los niveles y hacer realidad el aprendizaje permanente.

4.1.7. En el Plan se destaca la importancia de familiarizarse con las leyes, la cultura y los valores de la sociedad de acogida lo antes posible a través de cursos de orientación cívica. La Comisión propone intercambios de buenas prácticas entre los Estados miembros en estos ámbitos. La información sobre estas cuestiones debería transmitirse de una manera comprensible y accesible para todos.

##### 4.2. Empleo y capacidades

4.2.1. En este campo, el diagnóstico del problema y los objetivos globales están bien definidos, y muestran la importancia de la contribución de los migrantes a la economía, especialmente en la era de la COVID-19. En el Plan de Acción se recalca que no solo los trabajadores migrantes, sino también los empresarios migrantes, serán clave para el crecimiento durante la pandemia y después de ella.

---

(\*) En relación con los objetivos de nivel idiomático para la integración, véase también el Dictamen SOC/641 sobre *Integración de mujeres, madres y familias de origen inmigrante en los Estados miembros de la UE y niveles objetivo de lengua para la integración* (Dictamen exploratorio solicitado por la presidencia alemana) (DO C 10 de 11.1.2021, p.1 ).

4.2.2. Para lograr los objetivos mencionados, el Plan de Acción alienta el uso de las herramientas de la UE existentes, incluida la colaboración con interlocutores sociales y económicos a través de la Asociación Europea para la Integración, la iniciativa *Empresarios unidos por la integración*, el apoyo al emprendimiento de InvestEU, la Red Europea de Integración, la Red de Servicios Públicos de Empleo y la plataforma Europass para intercambiar y mejorar las prácticas de evaluación de capacidades, la herramienta de la UE para los perfiles de capacidades de nacionales de terceros países a fin de facilitar la validación de las capacidades y el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, que se pondrá en marcha próximamente, para apoyar a las personas de origen migrante.

4.2.3. Entre otros objetivos, en el Plan de Acción se alude también a superar las dificultades para acceder a los servicios y la información financieros, pero no propone ninguna acción concreta para resolverlas. Al respecto, el Plan de Acción debería fomentar el empoderamiento de los trabajadores migrantes, asegurando el acceso a la información financiera y jurídica, a los mecanismos de reclamación y a un sistema de denuncias seguro, con formatos comprensibles y accesibles.

4.2.4. El Plan de Acción acierta al poner el acento en la importancia de garantizar unos sistemas o unas pruebas de evaluación de capacidades más eficaces y rápidos, teniendo en cuenta además las experiencias pasadas al respecto.

4.2.5. No obstante, las herramientas de evaluación de capacidades no son suficientes para garantizar un mejor acceso al mercado laboral, sino que son necesarias otras acciones para luchar contra la desconfianza y la discriminación. Es importante proporcionar asistencia y directrices específicas a los organismos de empleo nacionales y a las partes interesadas de este sector a efectos de desarrollar políticas contra la discriminación y fomentar la participación en todos los niveles. Resulta asimismo crucial recomendar políticas nacionales que garanticen un acceso más amplio y fluido de los nacionales de terceros países a todos los sectores laborales, facilitando los procedimientos de visado.

4.2.6. El Plan de Acción debería subrayar igualmente la importancia de promover un mejor acceso al aprendizaje profesional, las prácticas, la formación profesional e incluso las labores de voluntariado que puedan desembocar en un auténtico trabajo a tiempo completo. Tal extremo brindará a los migrantes y los residentes de origen migrante una oportunidad para trabajar, aumentar su nivel de capacidades y disponer de una fuente de ingresos para costear sus necesidades y las de sus familias. En concreto, los programas de apoyo al acceso de los jóvenes al mercado laboral (por ejemplo, la Garantía Juvenil) deberían contar con disposiciones específicas para garantizar la participación de los nacionales de terceros países.

4.2.7. El Plan de Acción también debería prever acciones selectivas encaminadas a empoderar a las mujeres migrantes y refugiadas y mejorar su acceso al mercado laboral, en particular mediante el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la trata de seres humanos y la prestación de asistencia para necesidades específicas.

### 4.3. Salud

4.3.1. Resulta importante que el Plan de Acción destaque que la pandemia de COVID-19 ha puesto sobre la mesa la existencia de arraigadas desigualdades en el acceso a los servicios sanitarios y que tal extremo acarrea riesgos para la sociedad en su conjunto.

4.3.2. A la luz de la pandemia, el CESE considera que todos los migrantes, incluidos los irregulares, deberían tener acceso a una atención sanitaria básica y, en concreto, a pruebas y vacunas, en todos los Estados miembros de la UE.

4.3.3. En cuanto a las acciones propuestas, la Comisión se refiere a las posibilidades de financiación a través del FAMI, el FSE+, el FEDER y el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores que se pondrá en marcha próximamente. El Plan de Acción alienta justificadamente el uso de la financiación de la Unión para la prestación de servicios sanitarios.

4.3.4. El CESE enfatiza que resulta clave recomendar que los Estados miembros eliminen las barreras de acceso a los servicios sanitarios y dentro de ellos, inclusive mediante campañas informativas sobre los sistemas sanitarios nacionales, evaluando las necesidades médicas individuales de los migrantes aquejados de alguna discapacidad y respondiendo a ellas.

4.3.5. El CESE resalta la importancia de mejorar la concienciación sobre la salud mental de la población migrante y de promover dicha salud como parte del proceso de integración, especialmente en vista de la actual pandemia, velando en particular por que los servicios de salud mental sean sensibles a las diferencias culturales.

4.3.6. Las acciones para garantizar un mayor acceso a los servicios sanitarios deberían abarcar también instalaciones de acogida para los solicitantes de asilo, particularmente en la preparación del nuevo Programa de Salud.

#### 4.4. Vivienda

4.4.1. La Comisión establecerá una iniciativa para promover la vivienda asequible, según lo anunciado en el marco de la oleada de renovación, y fomentará una vivienda no segregada, digna, accesible y asequible. Se prestará una especial atención a los modelos de alojamiento autónomos —en lugar de colectivos— para los solicitantes de asilo.

4.4.2. Entre los objetivos enumerados en este ámbito, las principales prioridades deberían ser luchar contra la discriminación en el mercado de la vivienda y reducir la segregación residencial.

4.4.3. Esto debería implicar además un mayor énfasis en ampliar la vivienda asequible, incluidas las viviendas sociales, a través de soluciones transversales dirigidas a los nacionales de terceros países, así como a todos los residentes con necesidades en materia de alojamiento <sup>(5)</sup>.

4.4.4. Se debería animar a los Estados miembros a utilizar también la financiación de la Unión para diseñar y aplicar mecanismos de acceso a la justicia en casos de explotación en materia de vivienda.

#### 4.5. Alianzas para un proceso de integración más efectivo

4.5.1. Es intención de la Comisión reforzar la Red Europea de Integración, proporcionando una financiación y un desarrollo de capacidades específicos a los Estados miembros.

4.5.2. Se presta una especial atención a la asistencia a los entes locales y regionales, que incluye la ampliación de la academia urbana sobre integración y la intensificación del diálogo entre religiones y comunidades, apoyando a las ciudades en la prevención de la radicalización bajo el paraguas de la iniciativa Ciudades de la UE contra la radicalización, lanzada en 2019. El CESE destaca la importancia del diálogo interreligioso para la integración.

4.5.3. En el Plan de Acción se menciona asimismo el Foro Europeo de la Migración organizado en colaboración con el CESE, y con su Grupo de Estudio Temático sobre Inmigración e Integración en particular, como vía para apoyar la consulta con las organizaciones de la sociedad civil y la diáspora.

4.5.4. Finalmente, en el Plan se anuncia un apoyo a las fundaciones y las organizaciones mediante un diálogo estructural sobre la integración de la migración y la exploración de posibles herramientas de cooperación, pero sin detallar en qué puede consistir dicho apoyo.

#### 4.6. Mayores oportunidades para obtener financiación de la UE

4.6.1. Los aspectos de financiación sirven de hilo conductor a lo largo de todas las acciones propuestas en el Plan y están vinculados al MFP 2021-2027. Se añade un resumen de los principales fondos de la Unión que apoyaron la integración y la inclusión en el período 2014-2020, pero no se ofrecen cifras para el futuro. En este punto, el CESE entiende que es necesario aguardar a la conclusión de la fase de programación para conocer la cuantía de las asignaciones de los Estados miembros a cada fondo para cuestiones de integración.

4.6.2. La lista de fondos que pueden emplearse para la integración y la inclusión o que son pertinentes para las acciones destinadas a apoyar a los migrantes es muy extensa e incluye el FAMI, el FSE+ y el FEDER. Al mismo tiempo, se deberían aclarar las sinergias con otros fondos, por ejemplo, con Erasmus+, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Feader e InvestEU. Una vez adoptado, el instrumento de apoyo técnico también podrá prestar asistencia a los Estados miembros para desarrollar o mejorar las políticas de integración e inclusión. Por último, el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores que se pondrá en marcha próximamente podría desempeñar asimismo una función en la financiación de acciones específicas dirigidas a los ciudadanos de la UE de origen migrante. Se ha decidido contar con un gran abanico de posibles fondos, pero una mejor solución podría haber sido optar por fondos específicos para asuntos de integración. El CESE propone que la Comisión facilite el acceso a la financiación, por ejemplo, mediante la creación de un instrumento específico para la integración de los migrantes.

<sup>(5)</sup> Para obtener una visión general de las soluciones innovadoras e inclusivas en materia de vivienda, véase Housing Europe Observatory, 2018. *Housing & Migration. Research Briefing*. Bruselas: Housing Europe Observatory.

4.6.3. La Garantía Infantil Europea es también relevante en este ámbito, ya que entre los menores más desfavorecidos hay asimismo niños de origen migrante.

4.6.4. La complejidad de la financiación de la Unión hace necesario actualizar el conjunto de herramientas desarrollado en 2018 para utilizar los fondos de integración durante el período de programación 2021-2027.

4.6.5. Otro aspecto interesante de la política de financiación es la intención de la Comisión de desarrollar asociaciones público-privadas con fundaciones y donantes particulares.

#### 4.7. *Fomento de la participación y los encuentros con la sociedad de acogida*

4.7.1. El CESE acoge con agrado la idea de implicar al recién creado grupo de expertos sobre las opiniones de los migrantes, compuesto de migrantes y organizaciones que los representan, en el diseño y la ejecución de las futuras políticas sobre migración, asilo e integración. Esto podría contribuir a mejorar la participación de los migrantes y los ciudadanos de la UE de origen migrante en el proceso consultivo y también a garantizar que las políticas sean un reflejo de las necesidades reales. Por estos motivos, es importante generar oportunidades de intercambios bidireccionales entre los nacionales de terceros países y las comunidades de acogida ya desde las primeras fases de recepción e integración.

4.7.2. El objetivo del Plan de Acción es promover el diálogo y mejorar la concienciación de todos los europeos acerca de las realidades de la integración y la migración. Sin embargo, este objetivo corre el riesgo de resultar demasiado vago, a pesar de los nítidos esfuerzos acometidos para aumentar la sensibilización sobre los hechos y las cifras. Cambiar el relato sobre la migración en la mente del público es absolutamente imprescindible, por lo que el CESE se pregunta qué medidas se tomarán a tal efecto.

4.7.3. El CESE apoya iniciativas como festivales de fútbol dirigidos a los jóvenes migrantes en las ciudades anfitrionas de campeonatos europeos, que podrían tener un impacto positivo en el relato sobre la migración. En cambio, otras medidas *ad hoc* de este tipo, como premios de integración dirigidos a los centros educativos, comunidades u organizaciones locales, podrían reforzar las diferencias percibidas y estigmatizar a determinados grupos.

#### 4.8. *Mejora del uso de las nuevas tecnologías y las herramientas digitales*

4.8.1. El Plan de Acción de la Comisión reconoce acertadamente el riesgo real de una brecha digital entre los migrantes y los nativos por diferentes razones: el 8,1 % de las personas nacidas fuera de Europa no puede permitirse un ordenador, en comparación con el 3,1 % de los nativos, y los progenitores de los hogares migrantes pueden tener más dificultades para apoyar a sus hijos en el aprendizaje a distancia.

4.8.2. El Plan de Acción recomienda impulsar la alfabetización digital de la población migrante, pero no contiene propuestas específicas ni metas sobre cómo lograrlo en la práctica.

4.8.3. Una idea interesante es involucrar a los migrantes en la creación y la prestación de servicios públicos digitales. El CESE asume que esto ya se ha conseguido en relación con las actividades administrativas de la UE.

#### 4.9. *Seguimiento de los avances: hacia una política de integración e inclusión basada en datos*

4.9.1. El CESE acoge con satisfacción el objetivo de lograr un debate sobre la migración más fundamentado en pruebas. Si unos mejores datos y herramientas de presentación pueden contribuir a este objetivo, estos se deben recoger, desarrollar y difundir. Los indicadores de la UE sobre la integración llevan existiendo desde 2010, pero, a pesar de los importantes esfuerzos, siguen existiendo déficits de conocimientos. Al respecto, un nuevo barómetro y un cuadro de indicadores conjunto podrían erigirse en herramientas útiles para facilitar la comparación entre los países y a lo largo del tiempo.

Bruselas, 27 de abril de 2021.

La Presidenta  
del Comité Económico y Social Europeo  
Christa SCHWENG

---